

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 397

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL LA
PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO EN ENFERMERÍA
JORGE MIGUEL SALOMÓN, COMO EXPOSITOR EN EL
WEBINAR " CUIDAR EN LAS ESCUELAS. LA ENFERMERÍA
ESCOLAR CONTADA EN PRIMERA PERSONA".**

Observacion: -

REF: -

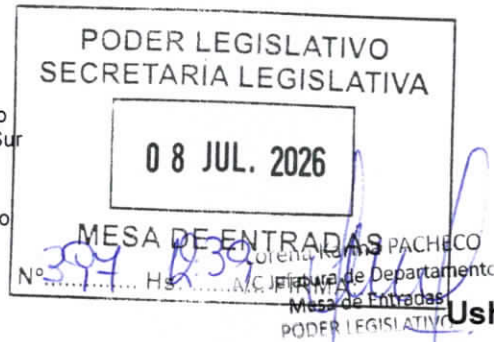
Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fuegoño



Ushuaia, 7 de Julio de 2026

Fundamentos

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés provincial la participación del Licenciado en Enfermería Jorge Miguel Salomón DNI 22.486.087, Matrícula profesional 281, Licenciado en Obstetricia, Licenciado en Enfermería, Diplomado en Salud y Enfermería Escolar, como expositor en el webinar "Cuidar en las Escuelas. La Enfermería Escolar contada en primera persona", organizado por la Fundación Virginia Henderson, a desarrollarse el día 11 de julio de 2026.

La convocatoria reúne a profesionales de distintas provincias argentinas con el propósito de compartir experiencias, conocimientos y buenas prácticas vinculadas con la implementación y el fortalecimiento de la Enfermería Escolar, abordando estrategias de prevención, promoción de la salud, educación sanitaria e inclusión dentro de las instituciones educativas.

Jorge hace más de 16 años se desempeña como Enfermero Escolar, en el Servicio de Enfermería Escolar, de la Escuela Especial N° 1 "Kayu Chenén", y hace aproximadamente 12 años que ejerce su profesión de Técnico en Educación para la Salud trabajando con estudiantes de 1er año y de 3er año, en la Escuela de Educación Integral (EdEI).

También es miembro de la Comisión Directiva de la Cruz Roja Argentina filial Ushuaia, como vicepresidente, desde el año 2023.

Ha logrado en el transcurso de sus 17 años de experiencia y formación, el equipamiento del Servicio de Enfermería Escolar acorde a un Primer Nivel de Atención (APS), con recursos como materiales, nebulizadores ultrasónicos, dispositivo de Oxigenoterapia, Ambu pediátrico y adulto, aspirador de secreciones con bomba de vacío, aparejo elevador de personas, botiquines y otros.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

La participación del Licenciado Salomón representa un reconocimiento a su trayectoria profesional y al trabajo desarrollado durante años en establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, particularmente en instituciones de modalidad especial, donde la presencia del profesional de enfermería constituye un componente esencial para garantizar el cuidado integral de los estudiantes.

La salud y la educación son derechos humanos fundamentales e interdependientes. La Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 22, otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales que reconocen el derecho a la salud y a la educación. Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados deben adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar el disfrute del más alto nivel posible de salud y asegurar el acceso efectivo a la educación en condiciones de igualdad.

En igual sentido, la Ley nacional de Educación 26.206 concibe a la escuela como un ámbito privilegiado para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, promoviendo políticas que favorezcan su bienestar físico, emocional y social.

Por otro lado, la Constitución de nuestra provincia establece en su artículo 58: "el Estado asegura la educación especial, promueve la capacitación docente y establece una política educativa basada en la formación integral"; Ley provincial 1018 garantiza el derecho a la educación y al desarrollo integral de los estudiantes y la Ley provincial 985 que determina el Sistema Integral de Salud Escolar reconoce institucionalmente la importancia de integrar salud y educación en las escuelas.

Por lo expuesto, desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino insistimos fervientemente que la Enfermería Escolar constituye una herramienta estratégica para hacer efectivos estos derechos, al desempeñar funciones que exceden la atención de situaciones de urgencia. Su labor comprende la promoción de hábitos saludables, la prevención de enfermedades, la detección temprana de factores de riesgo, el



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



acompañamiento de estudiantes con enfermedades crónicas o discapacidades, la educación para la salud y el trabajo interdisciplinario con equipos docentes, familias y organismos sanitarios.

La experiencia demuestra que la presencia de profesionales de enfermería en las instituciones educativas fortalece la inclusión, mejora las condiciones de cuidado y contribuye a generar entornos escolares más seguros y saludables.

Resumiendo lo expresado, resulta especialmente valioso que un profesional fueguino haya sido convocado para compartir su experiencia junto a referentes de otras jurisdicciones del país, representando a nuestra provincia en un espacio de intercambio académico y profesional de alcance nacional.

Reconocer este tipo de participaciones significa también promover el desarrollo de políticas públicas que fortalezcan la salud escolar, jerarquicen el rol de la enfermería y estimulen la capacitación permanente de quienes desempeñan esta tarea.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación del Licenciado en Enfermería Jorge Miguel Salomón, profesional de la ciudad de Ushuaia, como expositor en el webinar "Cuidar en las Escuelas. La Enfermería Escolar contada en primera persona", organizado por la Fundación Virginia Henderson, a realizarse el día 11 de julio de 2026, en reconocimiento a su trayectoria profesional y al valioso aporte que realizará en representación de nuestra provincia.

Artículo 2º.- Destacar la importancia de la Enfermería Escolar como disciplina fundamental para la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el acompañamiento integral de niños, niñas y adolescentes y la construcción de entornos educativos saludables, inclusivos y seguros.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO